

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Notaría de don Agustín Navarro Núñez

4625 Acta de notoriedad complementaria para inmatriculación de exceso de cabida de finca.

Don Agustín Navarro Núñez, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Murcia.

Hago constar:

Que en esta Notaría se tramita acta de notoriedad complementaria para inmatriculación de exceso de cabida de finca a requerimiento de don Pedro Belchí Hernández.

1.- PROPIETARIOS:

Don Pedro Belchí Martínez, mayor de edad, casado en regimen ganancial con doña Catalina Hernández Navarro.

2.- FINCA:

"Una casa situada en término de Murcia, partido de Barqueros, que tiene el número 33, de la calle Mayor, compuesta de planta baja y planta alta, comunicadas a través de escalera interior, teniendo una superficie total construida de cuatrocientos veinticuatro metros cuadrados (424 m²). La planta baja esta destinada comercio y almacén y ocupa una superficie de doscientos cincuenta y siete metros cuadrados (257 m²), y la planta alta, destinada a vivienda y trastero, ocupa una superficie total de ciento sesenta y siete metros cuadrados (167 m²), de los que ciento cincuenta metros cuadrados (150 m²) están destinados a la vivienda, distribuida en diferentes dependencias.

La superficie no ocupada por la edificación esta destinada a patio interior, quedando, no obstante delimitado el callejón existente que constituye el lindero Este, el cual es propiedad exclusiva, no medianera, de la Diócesis de Cartagena (Iglesia Parroquial del Santísimo Cristo de las Penas de Barqueros.).

3.- TITULO: Le pertenece por adjudicación en la herencia de su padre en escritura otorgada en Murcia, ante el notario don Antonio Deltoro López, el día diecisiete de agosto de mil novecientos noventa y cuatro.

4.- REFERENCIA CATASTRAL: 3508106XH4030N0002US.

Durante el plazo que finalizará en veinte días, podrá cualquier interesado comparecer en mi notaría sita en Murcia, Calle Villaleal, número 2, piso 3.º, en horas de despacho, para oponerse a la tramitación de la misma o alegar lo que estimen oportuno en defensa de sus derechos.

El Notario.